



Oficio 219-2023

Sevilla - Valle del Cauca, 09 de noviembre de 2023

Arquitecto

MAURICIO MEDINA AGUIRRE

Líder Unidad de Desarrollo Social

Comité Departamental de Cafeteros del Valle del Cauca

Asunto: Respuesta Observaciones LICITACION PRIVADA ABIERTA 01-2023

Cordial saludo.

Por medio de la presente, se da respuesta a las observaciones presentadas el día 8 de noviembre por medio del correo electrónico al proceso de LICITACION PRIVADA ABIERTA 01-2023, el cual tiene por objeto “Mejoramiento del tramo vial el Recreo - Bolívar en el municipio de Pradera - PDET de la subregional alto Patía Norte del Cauca”; cumpliendo con el cronograma establecido;

Observación 1

De conformidad con la información que se debe diligenciar en el Anexo 3, nos permitimos solicitar comedidamente que, si es posible, este formato sea firmado únicamente por el representante legal y que, acompañando este formato, sean aceptadas las certificaciones que expide la Revisoría Fiscal de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

La anterior solicitud se realiza debido a que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia es una entidad gremial centralizada y la certificación del pago de seguridad social y aportes parafiscales se solicita y realiza a nivel central, es decir, desde oficina central. Con lo anterior, dicha certificación es válida para las dependencias descentralizadas, en este caso, para el Comité Departamental de Cafeteros del Valle del Cauca.

Respuesta:

Conforme a la solicitud realizada es viable que el formato **Anexo 3, “CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002”**, sea debidamente firmada por el representante Legal de la persona jurídica, acompañada de certificación que expida el Revisor Fiscal de la persona jurídica



Observación 2

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, me permito solicitar aclaración sobre, ¿qué se entiende por "Entidad Contratante"? Esta pregunta se realiza para establecer quién debe ser el beneficiario al momento de constituir la garantía de seriedad de la propuesta.

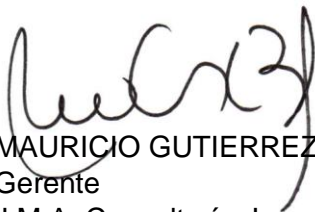
Respuesta:

Conforme a su solicitud se precisa lo siguiente: "Entidad contratante" es el ente de carácter público que suscribe un contrato de acuerdo con los procedimientos y las normas constitucionales y legales, previo el cumplimiento del procedimiento de selección de contratista establecido por esta Ley, o la correspondiente excepción de este, de ser procedente.

Cabe aclarar que en este caso quien lleva el proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA 01-2023 es la empresa JMA, CONSULTORIA, INGENIERIA Y GESTION SAS como gerente de proyecto, siendo una Sociedad por Acciones Simplificada de carácter privada; y quien está facultada para llevar dicho proceso conforme al contrato de gerencia 01, suscrito con la Fiduciaria Alianza S.A como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso mejoramiento vial Pradera – OXI.

En este sentido la póliza de seriedad debe ser constituida a favor de la empresa JMA, CONSULTORIA, INGENIERIA Y GESTION S.A.S, la cual es la "**empresa contratante**".

Atentamente



MAURICIO GUTIERREZ BURITICA
Gerente
J.M.A, Consultoría, Ingeniería y Gestión S.A.S

Redactó y transcribió: Marly Rodríguez – Coordinador Administrativo
Revisó y aprobó: Mauricio Gutiérrez - Gerente